

Preguntas Generales

- **¿Cuántas convocatorias se publican cada curso académico?**

No existe un número estipulado de convocatorias por curso académico, ya que depende de la disponibilidad de fondos. Las convocatorias se encuentran disponibles tanto en esta página como en la [Sede electrónica de la UVA](#).

- **¿Cuántas ayudas como máximo se conceden a un miembro del PAS por curso académico?**

El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ que puede disfrutar un miembro del PAS durante el curso 2020-21 es 3. Se incluyen en este cómputo las no disfrutadas del curso 2019-20.

- **¿Qué documentos son previos y cuáles posteriores a la movilidad?**

Los documentos que es necesario presentar antes y después de la movilidad se encuentran en el apartado denominado "Instrucciones y documentación".

- **¿Qué documentos se pueden enviar por correo interno al Servicio de Relaciones internacionales?**

Todos los documentos que hay que entregar antes de la movilidad, esto es, el convenio de subvención Erasmus+ (Grant Agreement), la comisión de servicios, la solicitud de licencia o permiso y la carta/correo electrónico de invitación o justificante de la matrícula del curso de idioma.

- **¿Qué documentos se pueden enviar por correo electrónico a movilidad.staff@uva.es?**

Todos los documentos que hay que entregar después de la movilidad, esto es, el Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training), las tarjetas de embarque, el certificado de asistencia (Certificate of Attendance) y, en su caso, el justificante de asistencia al curso de idioma.

- **¿Es posible ampliar el tiempo de estancia financiado?**

Sólo existe la posibilidad de ampliar a dos semanas la estancia financiada en el caso de los cursos de idiomas, previa solicitud mediante el envío del anexo II de la convocatoria a movilidad.staff@uva.es

Sobre las movidades de Curso de idiomas

- **¿Quién abona los gastos de matrícula de los cursos de idiomas?**

Todos los gastos derivados de la participación en un curso de idiomas corren por cuenta del beneficiario.

- **¿Cómo puedo informarme sobre academias de idiomas para realizar un curso de inglés?**

Puede contactar con Marta Sordo del Centro de Idiomas en la extensión 5812 y en el correo electrónico msordor@cidiomas.uva.es
Igualmente le proporcionará información sobre posibles alojamientos.

- **¿Se celebran exámenes de inglés en la UVa para obtener alguno de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE?**

El Centro de Idiomas de la UVa abre dos convocatorias anuales para realizar el examen ACLES de los niveles B1 y B2 de inglés aproximadamente en los meses de mayo y noviembre.

Los miembros del PAS que superen las pruebas del Centro de Idiomas pueden obtener el reembolso del 50% del importe de la matrícula (nivel B1) o del 100% (nivel B2) solicitándolo en las convocatorias de ayudas financieras para la acreditación de estos niveles publicadas por el Vicerrectorado de Internacionalización.

- **Si durante el plazo de presentación de solicitudes no dispongo de un certificado admitido por las Mesas lingüísticas de la CRUE ¿puedo solicitar un curso de idiomas?**

Si así lo contempla la convocatoria en la que ha participado, existe la posibilidad de obtener una concesión condicionada a la aportación de la acreditación del idioma, para lo cual debe indicar en el apartado correspondiente de la solicitud que se compromete a aportar un certificado admitido por las mencionadas Mesas antes de la fecha estipulada en la convocatoria y en cualquier caso antes de la realización del curso.

Si finalmente no pudiera aportar la acreditación del idioma, su solicitud pasaría a denegada.

Sobre asuntos económicos

- **¿Cómo se justifican los viajes en coche?**

Se aportarán los tickets de gasolina del viaje, junto con una declaración del beneficiario (documento de formato libre, no existe ninguna plantilla oficial) de haber realizado el viaje en ese medio de transporte, indicando fechas y matrícula del vehículo.

- **¿Hay algún adelanto de dinero de la ayuda?**

No. El importe total de la ayuda financiera se abonará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y tras haber entregado todos los documentos requeridos.

- **¿Se podría aumentar la cuantía las ayudas?**

La ayuda financiera que reciben los beneficiarios es una contribución para cubrir parte de los gastos de viaje y subsistencia derivados de su estancia en otro país. Las cuantías son las establecidas por el Programa Erasmus+ y, por tanto, son inalterables.

- **¿Cómo puedo calcular la distancia entre origen y destino para saber la cantidad que recibiré en concepto de gastos de viaje?**

La cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la UVa en el que el miembro del PAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la [Calculadora de Distancias de la CE](#).

- **Las cantidades a percibir en concepto de gastos de subsistencia son insuficientes**

Recientemente se ha actualizado el importe a percibir por día en determinados países. Revise las bases de la convocatoria en la que participa.